



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cinco de marzo de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social

12.07. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para la realización de actividades de Formación Permanente año 2019, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a seis de marzo de dos mil diecinueve.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE AÑO 2019

REUNIDOS

De una parte el Excelentísimo Sr. Don **Carlos Lesmes Serrano**, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial y de otra, el Sr. Don **Ricardo Mairal Usón**, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo (número 2º) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre, (BOE 11 de diciembre de 2013).

El segundo, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), P.S., de conformidad a lo establecido en el artículo 99.2 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre, BOE nº 228 de 22 de septiembre).

EXPONEN

PRIMERO: Que el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia suscribieron, con fecha 28 de mayo de 2001 (Acuerdo del Pleno del Consejo de 4 de abril de 2001) un Convenio de colaboración en materia de formación, con el objeto de fijar las líneas específicas de colaboración entre ambas instituciones en aquellas actividades que se realicen en el ámbito de sus respectivas competencias y, más concretamente, en aquellas relacionadas con actividades de formación e investigación en asuntos que afectan a ambas.

Dicho Convenio, que responde a un acuerdo Marco, establece en su cláusula sexta la necesidad de precisar, mediante los correspondientes Protocolos



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

anuales, el plan de actuación conjunta, con los programas, proyectos y actividades que estimen convenientes, así como el compromiso financiero y personal que asumirá cada una de las partes.

Por otra parte, la cláusula séptima del Convenio, se refiere a la constitución de una Comisión de Seguimiento, que estará formada por cuatro miembros, dos en representación de cada una de las partes, quienes se designarán en su momento.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, procede ahora, mediante el documento que se suscribe, y que se incorporará como anexo al Convenio Marco antes referido, la regulación del régimen de colaboración para la organización y previsiones de financiación de las actividades que se desarrollarán, y que conformarán el plan de actuación del año 2019.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto el desarrollo del Convenio Marco suscrito de fecha veintiocho de mayo de dos mil uno, así como, establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la realización de determinados cursos a distancia integrados en el Programa de Formación Continua de la Carrera Judicial del año 2019 y más concretamente, para la utilización de la plataforma virtual de la UNED mediante la cual se realizarán dichas actividades.

SEGUNDA: Las actividades a las que se refiere el ordinal precedente y que está previsto se lleven **a cabo a través de la plataforma virtual de la UNED son:**

1. **Cooperación Judicial Penal en Europa:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para el que está prevista una edición; se ofertará a los miembros de la Carrera Judicial de España y de otros países de la Unión Europea. Participarán en dicho curso



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial de España.

2. **Cuestiones más relevantes del Código Penal tras la última reforma:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

3. **Derecho Civil Aragonés:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 10 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

4. **Derecho Civil Balear:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 10 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

5. **Derecho Civil de Cataluña:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 25 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

6. **Derecho Civil Gallego:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 20 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

7. **Derecho Civil Valenciano:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 20 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

8. **Derecho Civil Vasco:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. El curso se desarrollará para un máximo de 25 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

9. **Derecho Contencioso Administrativo avanzado:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 5 ECTS.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

10. **Derecho de la Unión Europea:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. El curso se desarrollará para un máximo de 20 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

11. **Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social avanzado:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad se desarrollará a distancia (on-line), y está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. En el curso participaran un máximo de 20 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

12. **Derecho Procesal Civil Internacional: El elemento extranjero en el proceso civil español:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

13. **Economía y contabilidad:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad se desarrollará a distancia (on-line), estando prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. En el curso participaran un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

14. **El Proceso Penal práctico: Análisis de cuestiones polémicas:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

15. **Iniciación a la Jurisdicción Contencioso Administrativa:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

16. **Iniciación a la Jurisdicción de Menores:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

17. **Iniciación al Derecho Mercantil:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

18. **Iniciación a la Jurisdicción Social:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 20 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

19. **Iniciación en formación de Violencia de Género:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

20. **Operaciones fraudulentas cometidas a través de sociedades:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad se desarrollará a distancia (on-line), está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. En el curso participaran un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

21. **Violencia de Género avanzado:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

22. **Cambios de orden jurisdiccional-JAT:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Estas actividades que se desarrollarán a distancia (on-line) y para las que está previsto que se lleven a cabo un total de 5 cambios de orden-JAT (Contencioso Administrativo, Mercantil, Menores, Social y Violencia de Género). Los cursos se desarrollarán para un número total previsto de 60 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

A los meros efectos de gestión técnica y administrativa, estas actividades se incluirán dentro los Programas de Formación Permanente de la UNED.

El coste individualizado de la utilización de la plataforma y demás recursos de la UNED, objeto de este convenio, es el que se detalla, para cada una de las actividades, en el Anexo I a este documento.

TERCERA: Obligaciones de las partes.

Por parte del CGPJ:

- a) Colaborar en el desarrollo, organización y realización de los cursos.
- b) El Consejo del Poder Judicial realizará la preinscripción de los/as alumnos/as con una antelación mínima de un mes antes del inicio de los cursos. Así mismo, las personas que resulten seleccionadas procederán a registrar su matrícula a través de los sistemas que la UNED establezca al efecto.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

- c) El Consejo General del Poder Judicial facilitará a la Universidad Nacional de Educación a Distancia un acceso on-line, de carácter multiusuario, del que se pueden beneficiar todos aquellos Centros Asociados de la UNED que determine el Rectorado de dicha Universidad, a su fondo editorial, disponible a través de la página web del Consejo.
- d) El Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia estudiarán fórmulas de interconexión entre las bibliotecas judiciales y la de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para mutuo aprovechamiento de sus fondos, sin cargo económico alguno.
- e) El Consejo General del Poder Judicial, a través de su Director Técnico propondrá los materiales, contenidos y demás elementos requeridos para el seguimiento de los cursos, que deberán de estar disponibles para su tratamiento por la UNED, con la suficiente antelación requerida por esta.

Por su parte la UNED:

Gestionar y dirigir a través del Decanato de la Facultad de Derecho de la UNED la actividad docente y pedagógica; se compromete a:

- a) la Universidad Nacional de Educación a Distancia dará apoyo tanto a los/as colaboradores/as docentes de las actividades indicadas, como al personal de la Escuela Judicial, y proporcionarán asesoramiento y soporte sobre la implantación y desarrollo de plataformas y proyectos de formación a distancia al Consejo General del Poder Judicial. En su caso y previo acuerdo de ambas Instituciones, se podrá facilitar igual asesoramiento a aquellas Instituciones con las que el Consejo tenga suscritos convenios de formación. Este asesoramiento se realizará previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio.
- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los/as alumnos/as.
- c) Dar un curso de formación a través de la IUED referido al uso de las herramientas en la plataforma, tanto a los/as colaboradores/as externos/as, como a miembros del CGPJ, para la autogestión de los cursos.
- d) La Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con las existencias, proporcionará al Consejo General del Poder Judicial un ejemplar de sus libros que sobre temas jurídicos hayan editado, para su incorporación al fondo documental del CENDOJ.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

- e) La Universidad Nacional de Educación a Distancia facilitará al Centro de Documentación Judicial, del Consejo General del Poder Judicial, aquellas publicaciones monográficas, publicadas por la misma, que sean de interés para dicho Centro. Asimismo, continuará enviando al Centro, la Revista de Derecho Penal y Criminología y la Revista de Derecho Político, de forma gratuita, e incorporará a las publicaciones periódicas que envía por intercambio, la Revista de Derecho de la Unión Europea.
- f) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del Tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web: www.uned.es

CUARTA: El régimen económico de los cursos amparados por el presente Convenio se registrará, en todo caso, por el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de UNED, en su reunión de 29 de junio de 2007 para los cursos institucionales.



**CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

A tal efecto, el CGPJ abonará hasta un máximo de 20.900,00 euros en el ejercicio 2019, comprensivos de los siguientes conceptos y según detalle recogido en el anexo I de este documento:

- Hostting
- Creación de espacio
- Cierre de edición
- Sincronización de usuarios en plataforma
- CAU (Centro de asistencia usuarios)
- TAR (Técnico asistente en red)
- Personalización e imagen corporativa de los cursos
- Mantenimiento de los cursos virtualizados, a este efecto, no podrá entenderse dentro de este concepto la introducción de nuevos contenidos

QUINTA: El CGPJ mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por periodos rotatorios, por cada una de las Instituciones, y elegirá de entre sus miembros al/la Secretario/a de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un/a coordinador/a de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

Serán miembros de la Comisión:

- ❖ Por parte del Consejo General del Poder Judicial, dos representantes.
- ❖ Por parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia:



**CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

- D. Pablo de Diego Ángeles, como representante del Decanato de la Facultad de Derecho.
- Dña. Carmen Sicilia Fernández-Shaw, como Jefa del Departamento de Formación Permanente.

SÉPTIMA: El presente convenio se regirá por lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, en la medida que está excluido, por razón de su materia, y a lo establecido en su artículo 6.1 c), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Serán competentes los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo para resolver los litigios que pudieran surgir, y que no hayan podido resolverse por la Comisión mixta de seguimiento que se establezca, sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos que, en ejecución del presente convenio, desarrolle cada una de las partes firmantes se sujetarán a la normativa propia de cada una de ellas.

OCTAVA: Protección de Datos

Primera: Objeto del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita al Consejo General del Poder Judicial, (en adelante el ENCARGADO) del tratamiento, para tratar por cuenta de la UNED (en adelante el RESPONSABLE de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio: proceso de selección de estudiantes al curso.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo II.

Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente convenio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar

una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Tercera: Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software)



**CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, pudiéndose prorrogar expresamente por el mismo periodo, siempre que así lo acuerden las partes con una antelación de un mes a la fecha de la finalización del mismo para los sucesivos ejercicios presupuestarios, siempre y cuando se obtengan las correspondientes autorizaciones reglamentarias y presupuestarias y salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los cursos iniciados en el momento de la denuncia.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a de de 2018.

Por el Consejo General del Poder
Judicial

Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia

Fdo.: Carlos Lesmes Serrano

Fdo.: Ricardo Mairal Usón



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

ANEXO I

A los efectos económicos del Convenio, deberá de indicarse, de los cursos recogidos en el mismo, aquellos que suponen una redición, sin más cambios que la actualización de fechas o denominación y los que supongan nueva edición.

En este sentido, el coste imputable por curso reditado será de 20 euros por alumno. Esta cantidad incluye:

- Creación de espacio en la plataforma
- Duplicación de curso
- Sincronización de estudiantes
- Cierre de edición
- Mantenimiento
- CAU
- Hostting

El coste imputable a un curso de nueva edición alcanzará los 1.500 euros/curso/tres o cuatro meses/30-90 alumnos. Esta cantidad incluye:

- Creación de espacio en la plataforma
- Personalización del curso
- Digitalización de contenidos (*transformación de doc.word en páginas html, o pdf, creación de herramientas, incorporación de ficheros de audio, publicación de elementos audiovisuales, temporalización del curso*)
- Sincronización de estudiantes
- Cierre de edición
- Mantenimiento
- CAU
- Hostting

El coste imputable a los cursos denominados *Cambio de orden jurisdiccional-JAT* será de 600 euros por curso, estos cursos tendrán una única apertura y se mantendrán abiertos hasta la finalización del mismo.

La Universidad suministrará los servicios de un Colaborador externo para realizar tareas de coordinación y apoyo en red a cargo del Convenio (por un importe máximo de 5.500 euros, dependiendo esta cantidad del número de cursos que realmente se desarrollen y su condición de nueva edición o redición).



**CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Cualquier otra actividad fuera de lo recogido en el presente Anexo deberá de ser presupuestada expresamente y aceptada por el CGPJ, quien abonará las cantidades previa factura emitida por la UNED.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

ANEXO II

FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo forma parte del Convenio de Colaboración de encargo de tratamiento suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Consejo General del Poder Judicial y detalla los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Recogida | <input type="checkbox"/> Registro |
| <input type="checkbox"/> Estructuración | <input type="checkbox"/> Modificación |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Extracción |
| <input type="checkbox"/> Consulta | <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión |
| <input type="checkbox"/> Difusión | <input type="checkbox"/> Interconexión |
| <input type="checkbox"/> Cotejo | <input type="checkbox"/> Limitación |
| <input type="checkbox"/> Supresión | <input type="checkbox"/> Destrucción |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Comunicación |

Otros:

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos

Datos identificativos: Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Firma.



**CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

4. FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO

El Responsable del Tratamiento autoriza al Encargado de Tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la gestión de los trámites del proceso de matrícula.